

RESOLUCIÓN No. 297

07 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se ordena la **apertura al Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2024** cuyo objeto es: **“Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar”**

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la Ley 105 de 1993, estableció en su artículo 2 que la operación del transporte público está bajo la regulación del Estado, al cual le corresponde ejercer el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Que, por otra parte, y conforme con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, el transporte público es un servicio público esencial:

“ARTÍCULO 5. El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.”

Que, en cumplimiento de la autorización conferida por el Concejo de Bogotá, D.C. mediante el Acuerdo 04 de 1999 el Alcalde Mayor del Distrito Capital, junto con otras cuatro entidades de derecho público del Distrito Capital, procedieron a la constitución de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO “en adelante **Transmilenio**” por la Escritura Pública No. 1528 del 13 de octubre de 1999 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, acto debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 297

07 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se ordena la **apertura al Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2024** cuyo objeto es: **“Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar”**

Que en este orden de ideas, se expidió el Decreto Distrital No. 831 de 1999, por medio del cual se asignó a Transmilenio, entre otras, la siguiente función:

“Artículo 16º.- Administración de la Infraestructura del Sistema Transmilenio. Corresponde a TRANSMILENIO S.A., la administración de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema Transmilenio, para lo cual determinará, en coordinación con las autoridades competentes y dentro del marco legal, las explotaciones colaterales que, conforme a las condiciones físicas, tecnológicas y de utilización del Sistema, puedan llevarse a cabo para promover y beneficiar la prestación del servicio público de transporte masivo. A este efecto, se determinarán las condiciones sobre el uso los bienes, servicios o actividades del Sistema, de los cuales se puedan derivar beneficios económicos que contribuyan a la sostenibilidad del Sistema y a la conservación y mejoramiento del espacio público.”

Que, por lo expuesto, y dada la responsabilidad sobre el mantenimiento y mejoramiento progresivo de la infraestructura del sistema de transporte masivo de la ciudad, a cargo de Transmilenio, se ha asignado a la Dirección Técnica de Infraestructura, en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo vigésimo segundo del Acuerdo No. 04 de 2023 *“Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”*, entre otras, las siguientes funciones:

- “1. Formular, coordinar y/o ejecutar directamente o a través de terceros los proyectos de infraestructura física que garanticen la operación del sistema integrado de transporte público a cargo de la empresa.*
- 2. Elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de las obras que se requieran en los espacios y lugares que garanticen la operación del sistema integrado de transporte público a cargo de la Empresa, la adecuada prestación de servicios a los usuarios, su accesibilidad y libre movilidad dentro de este.*
- 3. Gestionar la etapa pre contractual y contractual, incluyendo los estudios comparativos de costos, beneficio social y oportunidades, para la contratación de la construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas que requiera la Empresa para garantizar la operación del sistema integrado de transporte público.*
- 4. Coordinar la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos que deba contratar la Empresa en materia de infraestructura a su cargo y de la adecuación de sus instalaciones para la*

RESOLUCIÓN No. 297

07 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se ordena la **apertura al Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2024** cuyo objeto es: **“Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar”**

operación del sistema y la prestación del servicio.

8. Ejecutar desde su competencia las acciones necesarias para que la Empresa pueda gestionar, coordinar y/o ejecutar, directamente o a través de terceros, el componente de cables en el Distrito Capital, así como la integración con la infraestructura actual y la operación dentro del SITP.”.

(Negrillas por fuera del texto)

Que Transmilenio adelantó el Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-06 de 2016, cuyo objeto fue *“realizar la estructuración técnica, legal y financiera para la operación del Sistema TransMicable de Ciudad Bolívar, evaluando la factibilidad de su integración con el Sistema TransMilenio”*, producto del cual, una vez finalizada la etapa de planeación y estructuración, dio apertura formal a la Licitación Pública No. TMSA-LP-04-2018 con el objeto de adjudicar un *“Contrato de operación para realizar las actividades preoperativas, de operación, mantenimiento y devolución de bienes del TransmiCable ciudad Bolívar”*.

Que mediante Resolución No. 321 del 21 de mayo de 2018 Transmilenio adjudicó la Licitación Pública TMSA-LP-04-2018 al proponente Cable Móvil, y posteriormente suscribió el Contrato No. 291 de 2018 y cuyo plazo de ejecución se extendía hasta el 28 de diciembre de 2023.

Que, en vista de la finalización de dicho plazo de ejecución, y para reemplazar al operador saliente, Transmilenio y la Operadora Distrital de Transporte (la “ODT”) celebraron el Contrato Interadministrativo No. 2671 de 2023, cuyo objeto es *“La Operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar”* con un plazo de ejecución de sesenta y seis (66) meses, los cuales finalizarán el 31 de diciembre de 2028.

Que en la Sección Segunda del Juzgado 47 Administrativo del Circuito de Bogotá se instauró la Acción Popular con radicado 110013342047-2023-00403-00, en contra de la Alcaldía Mayor de Bogotá y otros, con la pretensión de que el Juzgado declare que la ODT y Transmilenio vulneraron el derecho colectivo a la moralidad administrativa, al presuntamente omitir, entre otros, el deber de selección objetiva de contratos de naturaleza estatal con la celebración del Contrato Interadministrativo No. 2671 de 2023.

Que, en consecuencia, mediante Auto del 08 de abril de 2024, aclarado mediante auto del 25 de abril de 2024, el Juzgado 47 Administrativo del Circuito de Bogotá decretó medidas cautelares de oficio entre las que se ordenó:

RESOLUCIÓN No. 297

07 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se ordena la **apertura al Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2024** cuyo objeto es: **“Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar”**

“Con cargo al Distrito Capital –Alcaldía Mayor de Bogotá y a Transmilenio: Iniciar y adelantar todo el trámite del proceso de selección objetiva frente al contrato de operación de cable teniendo en cuenta o analizando la procedencia de continuar o no contratando a DOPPELMAYR COLOMBIA S. A. S., por estar presuntamente inhabilitada.”

Que, en el marco de dicha acción, ante un posible fallo a favor del accionante, el 26 de junio de 2024 Transmilenio presentó al Juez la Propuesta de pacto de cumplimiento para mitigar los eventuales riesgos en la prestación del servicio del Sistema TransMiCable. Mediante fallo del 6 de agosto de 2024, el juez aceptó la propuesta de pacto de cumplimiento presentada por Transmilenio, la cual había sido concertada y firmada el 31 de julio por los intervinientes en el proceso: la Alcaldía Mayor, la ODT La Rolita, Doppelmayr y líderes de la comunidad de Ciudad Bolívar.

Que, con la aprobación del pacto de cumplimiento, Transmilenio tendrá que desarrollar las siguientes actividades:

- Contratar la estructuración integral del nuevo proyecto de operación de TransMiCable.
- Adelantar el proceso de selección objetiva para la contratación del nuevo operador.
- Adjudicar y firmar el nuevo contrato de operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar.
- Firmar el acta de inicio con el nuevo operador, culminar la etapa preoperativa y firmar el acta de terminación del Contrato Interadministrativo de Operación con la ODT.
- Adicionalmente Transmilenio y la ODT La Rolita ya iniciaron la planeación de las mesas de socialización con la comunidad de Ciudad Bolívar, sobre el proceso de implementación del pacto de cumplimiento, las cuales se mantendrán a lo largo de todo el proceso.

Que de conformidad con los antecedentes descritos y en cumplimiento de la sentencia judicial dictada por el Juzgado 47 Administrativo del Circuito de Bogotá, Transmilenio pretende adelantar una consultoría con el fin de llevar a cabo la estructuración técnica, ambiental, social, legal y financiera para la adjudicación de un contrato cuyo objeto contemple la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar (el “Proyecto”).

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 3° del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015, Transmilenio desarrollará el trámite contractual

RESOLUCIÓN No. 297

07 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se ordena la **apertura al Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2024** cuyo objeto es: **“Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar”**

mediante el procedimiento de concurso de méritos abierto.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle, que para el presente caso es a través de concurso de méritos abierto.

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, sus anexos, documentos técnicos correspondientes al presente proceso de selección, así como el proyecto de pliego de condiciones, fueron publicados en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso TMSA-CM-05-2024, en el link documentos del proceso, a partir del 17 de septiembre hasta el 24 de septiembre de 2024.

Que, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales serán respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que el presente proceso no es susceptible de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

“(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen

RESOLUCIÓN No. 297

07 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se ordena la **apertura al Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2024** cuyo objeto es: **“Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar”**

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)”.

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, sus anexos, documentos técnicos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso TMSA-CM-05-2024, en el link documentos del proceso, partir de la fecha del presente acto.

Que el 04 de octubre de 2024, se llevó a cabo la reunión de Comité de Contratación de Transmilenio, con el fin de recomendar la apertura del proceso de selección por concurso de méritos abierto No. TMSA-CM-05 de 2024, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que, para la presente contratación, el área de presupuesto de la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8154 del 18 de septiembre del 2024.

- Rubro presupuestal No. 423011724082020027701
- Nombre del Rubro: CONTROL Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE
- TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ (RECURSOS DISTRITO)
- Por valor de **TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (3.124.988.946)**, incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

RESOLUCIÓN No. 297

07 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se ordena la **apertura al Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2024** cuyo objeto es: **“Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar”**

“(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (…)” (subrayado fuera del texto)

Transmilenio insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Transmilenio convoca a las Veedurías Ciudadanas para que hagan el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de selección de **Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2024**, cuyo objeto consiste en **“Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar”**, a **partir del día 07 de octubre de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.124.988.946)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8154 del 18 de septiembre del 2024 al que se hace referencia en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 297

07 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se ordena la **apertura** al Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2024 cuyo objeto es: **“Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar”**

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER el cronograma del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto N° TMSA-CM-05-2024, como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	17/09/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Estudios previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	17/09/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de condiciones *5 días hábiles	17/09/2024	24/09/2024	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 297

07 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se ordena la **apertura al Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2024** cuyo objeto es: **“Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar”**

Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	07/10/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	07/10/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	07/10/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	08/10/2024	15/10/2024	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	25/10/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 297

07 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se ordena la **apertura al Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2024** cuyo objeto es: **“Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar”**

Fecha máxima para expedir adendas	5/11/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso (presentación de ofertas)	12/11/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las ofertas	13/11/2024	20/11/2024	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación	21/11/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación (término para subsanar requisitos habilitantes, presentar observaciones y réplicas (cuando aplique))	22/11/2024	26/11/2024	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación definitivo, respuesta a las observaciones	5/12/2024		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 297

07 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se ordena la **apertura al Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2024** cuyo objeto es: **“Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar”**

Publicación del acto administrativo de adjudicación	9/12/2024	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación en la plataforma del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la adjudicación	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cargue de las pólizas por parte del contratista en la plataforma SECOP II	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la adjudicación	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto N° TMSA-CM-05-2024, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desarrollo de cualquier actividad señalada en el cronograma, estas se desarrollarán de manera Virtual o en las instalaciones de Transmilenio que se encuentran ubicadas en la Avenida El Dorado No. 69-76 Edificio Elemento – Torre 1 Piso 5 en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivo y de los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma transaccional – SECOP II, en el link TMSA-CM-05- 2024.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69-76 Piso 5to. Torre 1 Edificio Elemental, Bogotá D.C. o en la página

RESOLUCIÓN No. 297
07 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se ordena la **apertura al Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05-2024** cuyo objeto es: **“Consultoría a través de la cual el contratista llevará a cabo todas las actividades necesarias para realizar la estructuración integral del contrato para la operación y mantenimiento del Sistema TransMiCable de Ciudad Bolívar”**

www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEXTO: El presente proceso de selección no está limitado a MIPYMES.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. el día 07 de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA APARICIO CASTELLANOS
Directora Técnica de Infraestructura – TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Katherine Triana Guerrero // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa *Katherine Triana Guerrero*
Revisó: Manuela Pérez Arango // Contratista Subgerencia General *Manuela Pérez Arango*
Revisó: Juan Felipe Valencia // Contratista Subgerencia Jurídica *Juan Felipe Valencia*
Revisó: Juan David Gómez // Contratista Subgerencia Jurídica *Juan David Gómez*
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa *Jorge Hernando Pardo*